

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-40-89-001-2024-00025-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	JHONYVER ARBEY PRIETO DAZA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer, informando que la parte demandada señor **JHONYVER ARBEY PRIETO DAZA**, se encuentra debidamente notificado de conformidad con el artículo 291 del C.G.P y artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Puerto Parra, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Puerto Parra, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutada se encuentra debidamente notificada de la orden de apremio, sin proponer excepciones en aplicación del artículo 440 numeral 3 del C.G.P.

Con base en lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUERTO PARRA - SANTANDER**,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución conforme el mandamiento de pago de fecha 26 de febrero de 2024, a favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra de **JHONYVER ARBEY PRIETO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.005.623.544.

SEGUNDO: APLICAR lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., para efectos de la liquidación de crédito, la cual puede ser presentada por cualquiera de las partes.

TERCERO: ORDENAR el **AVALUÓ Y REMATE** de los bienes embargados y los que en el futuro se embarguen y con el producto de la subasta **PÁGUESE** el crédito y las costas a la parte ejecutante.

CUARTO: CONDENAR al ejecutado en **COSTAS. INCLÚYASE** en la liquidación de las costas la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 3'100.726)**, correspondiente al 5% del valor regulado por el acuerdo PSAA16-10554 del C.S. de la J. como agencias en derecho que se deberán pagar a favor del demandante.

QUINTO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas remitidas por las entidades Bancarias **BANCO ITAU, DAVIVIENDA, COOPCENTRAL y SECRETARIA DE TRANSITO DE COMBITA**, para su conocimiento y demás fines.

NOTIFIQUESE,

Juan Diego Reyes Ortiz

Firmado Por:

Notificado en Estado No. **029**, hoy **17 de abril** de 2024.



ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88b98686c3cce845722ea25f4c1418504f7bed86d15366e1c23ae9df96b4048**
Documento generado en 16/04/2024 03:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>